



Ejecutivo N° 2021 - 00115

Demandante: GILBERTO BECERRA GALVIS.

Demandado: ALEJANDRO DUARTE RUEDA.

Demandado: JOHN FREDY VECINO DUARTE.

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 28 de abril de 2023.-

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00115 incoado por GILBERTO BECERRA GALVIS contra ALEJANDRO DUARTE RUEDA y JHON FREDY VECINO DUARTE; informándole, que en virtud del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13-9984 que establece la obligación de realizar las conversiones de los títulos judiciales a órdenes de las Oficinas de Apoyo de los Juzgados de Ejecución, este Juzgado previo a la remisión del expediente contentivo al proceso de la referencia emitió auto del 15 de junio de 2022, con el cual se ordenó la conversión de los títulos judiciales relacionados con la ejecución en cita y que estaban consignados en la cuenta de este Juzgado a órdenes de la OFICINA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, orden que fue materializada mediante conversiones realizadas en el portal web del Banco Agrario de Colombia el pasado 29 de agosto de 2022 (numeral 34 del cuaderno de medidas cautelares).

Posterior a la conversión, se remitió el expediente a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA el 13 de septiembre de 2022, el cual fue devuelto por esa dependencia, el 26 de ese mismo mes y año, indicando que no podían conocer del proceso, puesto que la sentencia de primera instancia que había ordenado seguir adelante la ejecución estaba apelada en el efecto devolutivo, por lo que debía esperar su ejecutoria, devolución que se hizo sin informarnos si los títulos inicialmente convertidos habían sido devueltos a nuestra cuenta (numeral 55 del cuaderno principal).

Ulteriormente, el pasado, 27 de abril de 2023, mediante mensaje de datos emitido por la Oficina en cita solicitó aclaración sobre los títulos judiciales que se habían convertido y cuyas partes eran los señores GILBERTO BECERRA GALVIS y JOHN FREDY VECINO DUARTE, a lo cual se indicó que esos títulos se habían convertido a esa dependencia (numeral 47 del cuaderno de medidas cautelares) en cumplimiento al Acuerdo que regula la remisión de procesos a ejecución; empero, se nos había devuelto el proceso.

SIRVASE PROVEER.-

Silvana T.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.-**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-**

CONSIDERACIONES.

Constatado el informe secretarial que antecede, en atención a que la ejecución identificada con el número de radicación 2021-00115 impetrada por el señor GILBERTO BECERRA GALVIS contra JOHN FREDY VECINO DUARTE Y OTROS, fue devuelta por la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA el pasado 26 de septiembre de 2022, sin que con ello fueran devueltos los títulos judiciales convertidos inicialmente a esa dependencia el 29 de agosto de 2022, se hace necesario oficiar a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA a fin de que se sirvan convertir nuevamente a órdenes de este Juzgado los siguientes títulos judiciales enviados a Ejecución, cuya conversión fue dispuesta en el auto del 15 de junio de 2022 y materializada el 29 de agosto de 2022:

- 416010004591839, por valor de un millón quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez pesos (\$1.539.410)
- 416010004605222, por valor de un millón de cuatrocientos treinta y un mil, ochocientos cuarenta pesos (\$1.431.840)
- 416010004623249, por valor de un millón quinientos once mil seiscientos veintidós pesos (\$1.511.622)
- 416010004643298, por valor de un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.473.954)
- 416010004660479, por valor de un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.473.954)
- 416010004686070, por valor de novecientos veintidós mil sesenta y siete pesos (\$922.067)
- 416010004698840, por valor de un millón ciento trece mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$1.113.394)
- 416010004714891, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil con ciento diecisésis pesos (\$1.462.116).
- 416010004739361, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil con ciento diecisésis pesos (\$1.462.116)
- 416010004758450, por valor de un millón seiscientos treinta mil con ochocientos sesenta y seis pesos (1.630.866)
- 416010004772379, por valor de un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos (\$1.582.786)

Para ello se ordenará que por Secretaría se solicite a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA la conversión de los títulos antes relacionados, remitiendo con la comunicación de esta orden las constancias de conversiones emitidas por el portal web del Banco Agrario de Colombia el 29 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

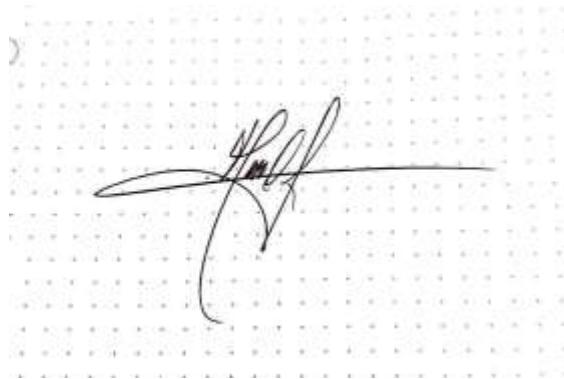
PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, a fin de que devuelva los títulos judiciales convertidos a esa dependencia, en virtud del auto del 15 de junio de 2023, y los cuales se relacionan a continuación:

- 416010004591839, por valor de un millón quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez pesos (\$1.539.410)
- 416010004605222, por valor de un millón de cuatrocientos treinta y un mil, ochocientos cuarenta pesos (\$1.431.840)
- 416010004623249, por valor de un millón quinientos once mil seiscientos veintidós pesos (\$1.511.622)
- 416010004643298, por valor de un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.473.954)
- 416010004660479, por valor de un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.473.954)
- 416010004686070, por valor de novecientos veintidós mil sesenta y siete pesos (\$922.067)
- 416010004698840, por valor de un millón ciento trece mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$1.113.394)

- 416010004714891, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil con ciento dieciséis pesos (\$1.462.116).
- 416010004739361, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil con ciento dieciséis pesos (\$1.462.116)
- 416010004758450, por valor de un millón seiscientos treinta mil con ochocientos sesenta y seis pesos (1.630.866)
- 416010004772379, por valor de un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos (\$1.582.786)

SEGUNDO: Comunicar por secretaría la presente decisión, remitiendo con la misma, copia de las constancias de conversiones hechas a través del portal web del Banco Agrario de Colombia el 29 de agosto de 2022, e indicando expresamente que el número de proceso al que deben ser asociados en dicho portal web es el 2021-00115 cuyas partes son: GILBERTO BECERRA GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.580.847, y JOHN VECINO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.012, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

Sc..